

CONVOCATORIA 2016-2017 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con base en los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica, 52° y 58° del Estatuto Universitario, 3° y 52° fracción VI incisos d y e del Reglamento General del Personal Académico vigentes, en cumplimiento de sus funciones de impulso a la generación del conocimiento científico y tecnológico,

CONVOCA

A los(as) Profesores(as) Investigadores(as) de Tiempo Completo adscritos a los Institutos, Facultades, Escuelas y Unidades Profesionales de la UMSNH, para presentar proyectos de investigación susceptibles de ser apoyados por el Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, bajo las siguientes:

BASES

1. La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales, durante dos periodos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 como Opción I o del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 como Opción II.
2. Las solicitudes que se presenten deben responder a los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y a las políticas de investigación y áreas del conocimiento establecidas por el Consejo de la Investigación Científica.
3. Las áreas del conocimiento son: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Medicina y Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias de la Conducta, Ciencias Sociales, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias e Ingeniería.
4. El (la) investigador(a) podrá participar sólo en un proyecto en la presente convocatoria.
5. La solicitud deberá ser presentada en versión impresa, en un máximo de 10 cuartillas (21,000 caracteres), de acuerdo con los términos de referencia elaborados por el Consejo de Investigación Científica, disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página de la Coordinación de Investigación Científica (<http://www.cic.umich.mx/programas/proyectos-de-investigacion/2016-2017/convocatoria.html>)
6. Únicamente se evaluarán las propuestas que se ajusten a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.
7. El apoyo se brindará en función de la calidad de la propuesta, su factibilidad y pertinencia, así como en la producción académica de los investigadores participantes, la cual se evaluará exclusivamente con la documentación que se presente, es decir, que no se admitirá información adicional extemporánea.
8. El apoyo se otorgará, siempre y cuando los investigadores, en el momento de la asignación, tengan contrato con vigencia dentro del período contemplado en la convocatoria y no tengan adeudos de comprobación de ejercicios anteriores con la Tesorería de la UMSNH. No serán aceptados protocolos de investigación que carezcan de los siguientes documentos: el informe correspondiente del último

proyecto de investigación apoyado por el Consejo de Investigación Científica en su caso; los documentos probatorios de la producción académica ordenados de acuerdo al impreso generado por el sistema y el informe sobre la titulación o el avance registrado por el o los tesista(s) becario(s), si fuera el caso.

9. El apoyo solicitado podrá considerar los siguientes conceptos: bibliografía, materiales diversos, viáticos, servicios diversos, beca a tesistas y bienes muebles (incluyendo equipo de cómputo), con las precisiones detalladas en la *Guía para la Comprobación de los recursos aplicados en los proyectos aprobados por la Coordinación de Investigación Científica vigente*, disponible en la página electrónica de la CIC mencionada anteriormente. Cabe señalar que el apoyo para beca, será para un estudiante de Licenciatura por investigador, por un máximo de 12 meses de beca por estudiante.

10. Los investigadores deberán acompañar su propuesta con un desglose financiero, incluido en el formato de propuesta CIC 2016-2017, disponible en el SIIA.

11. El periodo de recepción de solicitudes será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria al 25 de febrero de 2016, en el Departamento de Información de la Coordinación de Investigación Científica, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

12. Sin excepción, no se recibirán solicitudes extemporáneas o con documentación incompleta.

13. El Consejo de Investigación Científica dictaminará sobre las solicitudes presentadas, y comunicará por escrito el resultado de la evaluación en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria.

14. Los proyectos aprobados formarán parte del Programa de Investigación 2016 para la Opción I ó Programa de Investigación 2016-2017 para la Opción II y recibirán el apoyo económico aprobado de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Investigación Científica.

15. En el caso de los Proyectos de investigación aprobados en la convocatoria 2015-2016, Opción II, para ejercer los recursos financieros para el 2016, será indispensable entregar el impreso del Informe Técnico del Proyecto de Investigación 2015 generado por el SIIA (con copia de la carátula para sellar de recibido) a más tardar el 25 de febrero de 2016 y el informe financiero correspondiente a 2015 antes de la liberación de los recursos 2016.

16. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo de Investigación Científica.

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2016

EL CONSEJO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Dr. Raúl Cárdenas Navarro
Presidente

Consejeros: Dr. Alberto Ruiz Marines, Dr. Homero Reyes de la Cruz, Dr. Marco Antonio Landavazo Arias, Dr. Ulises Nucamendi Gómez, Dra. Alma Lilia Fuentes Farías, Dr. Samuel Pineda Guillermo, Dr. José Carlos Alejandro Rodríguez Chávez, Dr. Mario Teodoro Ramírez Cobián, Dr. Víctor Hugo Garduño Monroy, Dr. Gerardo Barrera Cardiel, Dr. José López Bucio, Dr. Eduardo Nomelí Mijangos Díaz, Dr. Olivier Sarbach, Dr. Alberto Gómez Tagle Chávez, Dr. Carlos Cristian Martínez Chávez, Dr. José César Lenin Navarro Chávez, Dr. Carlos González Di Pierro, Dra. Erna Martha López Granados.